

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2017-EMAPISCO S.A.G.G.

Pisco, 24 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 2° de la precitada norma modificada por la Ley N° 27927, establece que se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la misma que en el inciso 8 del artículo en mención considera a las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos -como es el caso de EMAPISCO S.A.- como entidades de la Administración Pública; en consecuencia obligadas a cumplir con lo estipulado en la Ley N° 27806, bajo responsabilidad, conforme versa el artículo 4° de esta Ley.

Que, en esa línea, el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, dispone que estas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo previsto en dicha norma; por lo que se hace necesario y conveniente cumplir con este requerimiento legal, designando al funcionario de EMAPISCO S.A. en el que recaerá tal función y/o responsabilidad.


Que, estando a lo dispuesto en los dispositivos legales descritos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo cuadragésimo octavo de los estatutos de EMAPISCO S.A., referido a las atribuciones del Gerente General;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Sr. **ROBERTO ANTONIO URIBE LENGUA** (Gerente de Desarrollo e Investigación), como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a EMAPISCO S.A. en el marco de lo previsto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien deberá desarrollar sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la referida norma legal, su reglamento y normas modificatorias.

Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Oficina de Informática y Computación, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





Victor Julio Motta Vera
GERENTE GENERAL